

FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups”.

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021), así como en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de ésta, se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups”.

La concesión de ayudas regulada en las bases reguladoras se encuadra en el programa “Activa Startups” que apoya la colaboración entre empresas de nueva generación/ Startups y empresas consolidadas con potencial de innovación, y tiene como finalidad el impulso de la innovación y el crecimiento de empresas de nueva generación, a través del desarrollo de entornos colaborativos.

Se trata de una iniciativa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) y la Fundación EOI, F.S.P. y se alinea con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: Apoyar la adopción de la Industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos. También da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups.

Asimismo, la Fundación EOI y las Comunidades Autónomas que se adhieran al Proyecto, cuyo objeto es la ejecución en su territorio de las actuaciones contempladas en el Programa Activa Startups, consideran necesario establecer una colaboración para favorecer la innovación abierta en la industria española a través de la colaboración entre empresas de nueva generación y empresas industriales.

En concreto, para el desarrollo de este Programa en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se firmó un el Convenio entre la Fundación EOI y el Gobierno de La Rioja, a través de la Conserjería de Desarrollo Autonómico, para el desarrollo del Programa “ACTIVA RETOS DE LA INDUSTRIA DEL ENVASE Y EMBALAJE DE LA RIOJA” el 15 de abril de 2021.

Por otra parte, la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, autoriza a la Fundación EOI, F.S.P. a conceder subvenciones, estableciendo el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, que el órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el titular de la Dirección General de la Fundación EOI.

En su virtud, se dicta la presente Resolución.

ATS_STARTUP_001

Artículo 1. Objeto de la Resolución y Bases Regulatorias.

La presente resolución tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y consolidación del sector del envase y embalaje en la Rioja, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del Programa “Activa Startups” de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de la concesión de ayudas publicadas mediante la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre.

El ámbito geográfico de aplicación concreto de estas ayudas se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo solicitar las mismas cualquier empresa de otro ámbito geográfico siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.

El ámbito material comprende el desarrollo de proyectos de colaboración entre empresa&startups, que sirvan para impulsar el crecimiento empresarial, quedando excluidos, en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de Bases las empresas vinculadas a los siguientes sectores:

- las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo
- las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas

Artículo 2. Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

1. El gasto total para esta convocatoria será de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €) y se realizará en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico para el desarrollo del programa “ACTIVA RETOS DE LA INDUSTRIA DEL ENVASE Y EMBALAJE DE LA RIOJA”, concretamente se cofinancia:
 - El Gobierno de la Rioja aportará un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) con cargo a su aplicación presupuestaria.
 - La Fundación EOI aportará un máximo de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).
2. La cuantía de las ayudas que se concedan en el marco de la presente convocatoria serán las siguientes:
 - a) Ayudas económicas para cubrir los gastos de ejecución de las startups en la resolución del reto: La Fundación EOI concederá dichas ayudas a razón de CUARENTA MIL EUROS (40.000€) de ayuda máxima a cada empresa beneficiaria, para un máximo de 12 startups.
 - b) Ayudas en especie correspondientes al servicio de acompañamiento y asesoramiento: La Fundación EOI concederá subvenciones bajo la modalidad

de ayuda en especie con una cuantía máxima de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS (46.020€) dividido a partes iguales para el total máximo de 12 empresas beneficiarias.

Artículo 3. Objeto, modalidad y cuantía individualizada de las ayudas.

1. Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y consolidación del sector del envase y embalaje en la Rioja mediante el trabajo de resolución de los retos propuestos en el anexo I de esta convocatoria. En concreto, serán susceptibles de estas ayudas aquellos proyectos y actividades definidos en los apartados a), c) y d) del artículo 7.2 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán la consideración de:
 - a) Subvenciones a fondo perdido: las correspondientes a las ayudas económicas a las empresas beneficiarias, startups, para cubrir sus gastos de ejecución en la resolución del reto. Los costes subvencionables que incluyen estas ayudas se detallan en el artículo 6 de la presente convocatoria.
 - b) Ayudas en especie: las correspondientes al servicio de acompañamiento y asesoramiento que recibirán las empresas beneficiarias, startups, durante el programa. Los servicios que incluyen estas ayudas se detallan en el artículo 9 de la presente convocatoria.
3. Las ayudas de esta convocatoria tienen la consideración de ayudas de menor importancia o de *minimis*, sujetas por tanto a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.
4. Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán, cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido y una ayuda en especie de acompañamiento y asesoramiento en el Programa Activa Startup. Las cuantías de dichas ayudas son las indicadas en el apartado 2 del artículo 2 de esta convocatoria.

Artículo 4. Empresas beneficiarias y sus requisitos.

1. Las ayudas de esta convocatoria van dirigidas a empresas de reciente creación, startups, que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).
2. Podrán tener la condición de beneficiarias las empresas de reciente creación, siempre que estén válidamente constituidas con una antigüedad máxima de 5 años, que tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España o de 7 años en el caso de empresas de biotecnología, energía, o industrial.
3. Asimismo, las empresas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

4. Quedan excluidas de estas ayudas las entidades que integren el sector público institucional de cualquier Administración pública, vinculadas o dependientes de ésta, en los términos dispuestos en el artículo 81 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 5. Obligaciones de las empresas beneficiarias.

1. Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las siguientes:
 - a) Poner a disposición del programa los medios necesarios para el correcto desarrollo de este y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
 - b) Cooperar en todo momento con la Fundación EOI, así como con la empresa industrial en la resolución del reto.
 - c) Comunicar a la Fundación EOI cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda.
 - d) Cumplir con sus obligaciones incluidas en la Bases Regulatoras y en esta convocatoria.
 - e) Asegurarse de que toda la información y documentos presentados, desde la solicitud hasta la justificación, son ciertos y corresponden a una fiel expresión de la verdad.
 - f) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias, así como no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de acuerdo con los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - g) Conservar las facturas completas y todos los documentos acreditativos de las actuaciones objeto de ayuda y tenerlas a disposición de EOI durante un periodo de cuatro años a contar desde el fin del período de justificación.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación que Fundación EOI, estime oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por esta.
 - i) Comunicar a la Fundación EOI la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 - j) Proceder al reintegro de la ayuda en los supuestos desarrollados en el artículo 24 de esa convocatoria.
 - k) Dar la adecuada publicidad del origen de la ayuda otorgada mediante el presente Programa, a través de la difusión de los resultados del proyecto subvencionado en la forma o foros solicitada por EOI, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - l) Cumplir con los requerimientos realizados por EOI, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comunidad Autónoma de La Rioja, relativos a las actuaciones de control y comprobación.
 - m) Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España.
 - n) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional.

Artículo 6. Costes susceptibles de las ayudas económicas.

1. Las ayudas económicas, indicadas en el apartado 2.a) del artículo 2, se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades que las empresas beneficiarias, startups, realicen en la resolución del reto asignado en el desarrollo del Programa Activa Startups.
2. La financiación de dichas ayudas se aplicará a los siguientes conceptos de gasto:
 - a) Costes directos de ejecución, que incluyen los siguientes:
 - Costes de personal: Los costes relacionados con el personal de la empresa beneficiaria, en la medida en que estén dedicados a la resolución del reto del programa. Podrán imputarse gastos tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa que será como máximo de un 90 por ciento del total de los gastos. En la justificación, será necesario incluir una declaración responsable en el que se indique el porcentaje del coste del personal imputado al proyecto subvencionable.
 - Costes de instrumental y material inventariable que se haya adquirido para la actividad subvencionable, en la medida y durante el período en que se utilice para el programa; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el programa, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. En aplicación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estos bienes inventariables deberán destinarse al programa, al menos dos años.
 - Los costes de material y productos similares, que se deriven directamente de la actividad vinculada al programa.
 - Alquiler de instalaciones o edificaciones destinadas al desarrollo de la actividad, así como el alquiler de maquinaria o equipos de terceros requeridas para la ejecución de la actividad vinculada al programa.
 - Los gastos de alojamiento, locomoción y viajes serán financiados únicamente en el caso de reuniones o actos convocados expresamente para el desarrollo del programa; en cuanto a los gastos de transporte y alojamiento no podrán exceder el 20 por ciento del total de los gastos directos. Como Anexo IV de esta convocatoria se indicará la política de gastos de viajes aplicables a la actividad objeto de subvención.
 - Los gastos de contratación de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación en la medida en que estén dedicados al proyecto de innovación del programa.
 - El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
 - b) Costes indirectos, entendidos como gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica en cuestión. Entre estos costes se incluyen, por ejemplo, gastos de teléfono, agua o electricidad. Estos costes se calcularán a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal subvencionables (recogidos en el apartado a), tal y como se establece en el artículo 68, letra b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre.
3. Sólo podrán considerarse financiados aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten

estrictamente necesarios, con base en la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

4. El periodo subvencionable, que comprende desde la resolución de la concesión de las ayudas hasta la fecha límite para la ejecución de actividades será de 8 meses desde la fecha de notificación de la misma.
5. No serán gastos subvencionables los gastos financieros ni amortizaciones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de este artículo.
6. En ningún caso se considerará subvencionable los impuestos indirectos, salvo cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario.
7. Los conceptos de gasto, para ser considerados financiados, deberán detallarse individualmente siguiendo el modelo de justificación que se describe en el artículo 23 de esta convocatoria.
8. Si se considera que el presupuesto de gasto del proyecto es excesivo en comparación con el coste medio de gastos en proyectos de análoga naturaleza, se reducirá la cuantía de los gastos elegibles a lo que se considere un gasto ajustado y proporcionado.
9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 7. Intensidad de las ayudas económicas.

La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de 40.000 €

Artículo 8. Subcontratación.

1. Podrán subcontratarse actuaciones objeto de la ayuda respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo.
2. Dicha subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 25 por ciento del importe de la subvención.

Artículo 9. Actividad objeto de las ayudas en especie

1. Las ayudas en especie, indicadas en el apartado 2.b) del artículo 2 de esta convocatoria, consistirán en la recepción, por parte de las empresas beneficiarias de un

programa de acompañamiento con asesoramiento individualizado y formación específica sobre aquellos aspectos clave para abordar el reto planteado.

2. El programa de asesoramiento se prestará a través de tutorías individualizadas y de sesiones grupales de formación específica.

3. La empresa beneficiaria recibirá dentro del programa de asesoramiento los siguientes servicios:

- a) Espacio virtual de aceleración para cada startup, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido.
- b) Mentoring individual a cada startup, estimado en 14 horas de duración, acompañándoles en el desarrollo del reto y ayudándoles a resolver necesidades generales y específicas.
- c) Formación por medio de talleres prácticos centrados con la innovación tecnológica en el sector del envase y embalaje, con una duración estimada de 14 horas.
- d) Eventos: jornadas de reunión con las empresas y presentación final de la solución a los retos.

Artículo 10. Incompatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas de esta convocatoria tienen la consideración de ayudas de *minimis*, sujetas, por tanto, a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, estando exenta de la obligación de notificación.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, sólo podrán concurrir con otras ayudas de *minimis* hasta el límite máximo que se establece, por empresa, en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre. A efectos de esta acumulación, deberá tenerse en cuenta el criterio de única empresa definido en el artículo 2.2 del citado Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

Asimismo, estas ayudas no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Las entidades beneficiarias deberán declarar las ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto, tanto en el momento de la presentación de la solicitud como durante la tramitación del procedimiento.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de esta convocatoria y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Fundación EOI. El extracto de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
2. El procedimiento de concesión seguirá, en cuanto resulte de aplicación, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las características que establecen las Bases Reguladoras.

Artículo 12. Órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI.
2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI. Dicho órgano podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 13. Plazo de presentación de solicitudes.

Esta convocatoria tiene carácter de régimen de concurrencia competitiva y el plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Artículo 14. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Fundación EOI, que habilitará en su sede electrónica (www.eoi.es) un formulario de inscripción para cada uno de los retos tecnológicos propuestos por el Gobierno de la Rioja, los cuales se incluyen como anexo I de esta convocatoria.
2. La presentación de las solicitudes se realizará por el solicitante, en el formulario de solicitud del reto correspondiente en cada caso y aportando la documentación que se indica a continuación:
 - a) Formulario de solicitud con los datos de la empresa solicitante en el momento de presentación de dicha solicitud.
 - b) Documentación acreditativa de la fecha de constitución de la empresa solicitante (documento de inscripción de la entidad en el registro mercantil, escrituras de constitución o documentos similares).

- c) Memoria en la que se describa la propuesta de resolución del reto de innovación abierta, incluyendo la información indicada en el apartado 3 del presente artículo.
 - d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - f) Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
 - g) Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
 - h) Declaración responsable de la empresa de cumplimiento de los requisitos contemplados en esta convocatoria y de aceptación expresa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de esta convocatoria.
 - i) Declaración responsable de que el solicitante cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación, y de que se compromete a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
 - j) Declaración responsable en la que se detallan todas las ayudas de *minimis* concedidas a la empresa, o al grupo de empresas al que en su caso pertenezca, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores, así como comprometerse a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones. En ella deberán constar el órgano concedente, la referencia, la fecha de concesión y el importe.
 - k) Declaración responsable de las ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto que la solicitada. Se deberá hacer constar el órgano concedente, el objeto y finalidad, referencia, fecha de concesión y el importe.
3. La memoria de solicitud, presentada por la empresa solicitante, deberá tener una extensión máxima de 5 páginas, con un tamaño de fuente de 11 y un interlineado sencillo y deberá seguir la estructura siguiente:
- Resumen del proyecto propuesto para la resolución del reto y motivación de iniciar mismo.
 - Actividades a realizar con detalle de tareas, tecnologías y fases.
 - Resultado e impacto esperado.
 - Descripción del equipo involucrado y estimación del porcentaje del coste de cada uno de ellos imputado al proyecto subvencionable.
 - Presupuesto del proyecto con desglose según los conceptos de gastos descritos en el apartado 2 del artículo 6 de esta convocatoria.
 - Calendario de ejecución del proyecto, que en ningún caso podrá ser superior a 8 meses desde la resolución de concesión hasta el fin de las actividades subvencionables.
4. La solicitud se cumplimentará por vía telemática mediante certificado digital válido y compatible con la sede electrónica de la Fundación EOI a través de la cual deberá cumplimentarse el formulario de solicitud y adjuntar la memoria y los documentos

requeridos. Se deberá presentar el modelo de Declaración responsable obligatoria incluido como Anexo III de esta convocatoria debidamente firmado. Los documentos requeridos deberán ser emitidos por el organismo oficial competente o, en su caso, firmados mediante certificado digital válido, según se especifique en la sede electrónica de la Fundación EOI.

5. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información presentada en las solicitudes. En caso de ser necesario la Fundación EOI podrá solicitar actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.
6. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 15. Comunicaciones electrónicas.

1. Cualquier trámite del procedimiento se realizará a través de medios electrónicos, incluidos los trámites necesarios en los procedimientos de control y reintegro.
2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los solicitantes.
3. Los solicitantes, al presentarse a la convocatoria, aceptan la recepción de comunicaciones mediante correo electrónico sobre cualquier asunto relacionado con su solicitud de ayuda.
4. La publicación de las propuestas de resolución, así como la publicación de las resoluciones de desestimación, de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento, tendrán lugar en la sede electrónica de la Fundación EOI, y surtirán todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Artículo 16. Representación.

Las personas físicas que realicen la firma o la presentación electrónica de documentos, en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas, deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 17. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión comprenderá, con las particularidades que se establezcan en esta convocatoria, las actuaciones de instrucción entendidas como todas las actividades definidas en el artículo 24.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 18. Criterios de valoración.

1. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria de propuesta de resolución del reto seleccionado. Por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva, no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.
2. En todos los casos, los criterios de valoración y su ponderación que regirán para el otorgamiento de las subvenciones son los indicados a continuación:
 - Criterio 1: Valoración global de la propuesta de resolución del reto. Se valorará el grado de definición y adecuación de los objetivos, tareas y costes. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta. Puntuación de 0 a 35 puntos.
 - Criterio 2: Valoración de la tecnología e innovación del proyecto. Se valorará la tecnología propuesta y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico. Puntuación de 0 a 30 puntos.
 - Criterio 3: Valoración del equipo de trabajo propuesto. Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación con el proyecto. Puntuación de 0 a 30 puntos.
 - Criterio 4: Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental. Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad. Puntuación de 0 a 5 puntos.
3. La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos para cada reto. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas.
4. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 2. Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 3, por este orden; y si persistiera el empate, este se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

Artículo 19. Procedimiento de valoración.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la Comisión de Selección de subvenciones de la Fundación EOI, que tendrá como función emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La Comisión de Selección de subvenciones de la Fundación EOI estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: Titular de la Secretaría General de Fundación EOI.
 - b) Vocal: Titular de la Dirección Financiera de Fundación EOI.
 - c) Vocal: Titular de la Dirección del Departamento de la Fundación EOI responsable del programa "Activa Startups".
 - d) Vocal: Representante designado por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 - e) Vocal: Representante designado por ENISA.
 - f) Vocal: Representante designado por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
 - g) Vocal: Representante designado por el Gobierno de La Rioja.

Asimismo, contará con un Secretario, sin la condición de miembro, y actuará con voz, pero sin voto. Actuará como Secretario una persona del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación EOI.

La comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y tres vocales.

Será vicepresidente el titular del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación EOI. El vicepresidente formará parte de la Comisión de Selección en caso de imposibilidad de asistencia del presidente.

Los miembros de la comisión de selección podrán designar suplentes en caso de resultar necesario.

3. El régimen jurídico de la citada comisión será el establecido en la sección tercera, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, el funcionamiento de la Comisión de Selección será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios de la Fundación EOI, como órgano en el que se encuentra integrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, por el que se suprimen determinados órganos colegiados y se establecen criterios para la normalización en la creación de órganos colegiados en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
4. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración.
5. En dicho informe se indicará la empresa solicitante que se propone como beneficiaria de la ayuda, hasta un máximo de 12 beneficiarias en 12 retos distintos, así como las posibles empresas suplentes.

Artículo 20. Resolución.

1. El órgano de Instrucción, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
2. Una vez elevada la propuesta de resolución al órgano competente para resolver, éste dictará la resolución definitiva del procedimiento, que deberá ser motivada.
3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de como máximo seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los solicitantes para entender desestimada la solicitud.
5. La resolución de concesión definitiva deberá contener, al menos:
 - a) La relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda hasta un máximo de 12 beneficiarias en 12 retos distintos, las ayudas concedidas, y las condiciones de la concesión.
 - b) La desestimación expresa de las restantes solicitudes.
 - c) El régimen de recursos.
6. La resolución de la concesión deberá hacer constar expresamente que la ayuda concedida es una ayuda de *minimis* con arreglo al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, que se incluirá su título completo, e indicará claramente el importe en euros antes de impuestos de la ayuda concedida. La resolución de concesión se hará pública en la sede electrónica de la Fundación EOI y, adicionalmente, se notificará a los interesados. Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.
7. En caso de que existan más posibles empresas beneficiarias que ayudas convocadas, recibirán las ayudas aquellas empresas que hayan obtenido mayor puntuación según los criterios de valoración fijados en el artículo 18 de esta convocatoria, hasta un máximo de 12 retos distintos.
8. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, resultaran entre las 12 mejor puntuadas, dos o más beneficiarias para la resolución de un mismo reto, se concederá la ayuda a la mejor puntuada de entre ellas, adquiriendo las restantes la condición de suplente.
9. Se establecerá una lista de empresas beneficiarias suplentes, para que, en caso de renuncia a la ayuda de alguna empresa beneficiaria o que se dé el caso descrito en

el apartado 8, no sea necesario abrir una nueva convocatoria y se le conceda al siguiente solicitante por el orden de prioridad establecido, teniendo en cuenta que las beneficiarias serán siempre de retos diferentes hasta un máximo de 12 retos.

10. La publicación de las convocatorias, propuestas de resolución, resoluciones de desestimación, resoluciones de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento, tendrán lugar en la sede electrónica de EOI, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva
11. La ayuda concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, que regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
12. La concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión.
13. En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación

Artículo 21. Recursos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 22. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, la empresa beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución de la concesión, concretamente:
 - a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - b) Fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de títulos internacionales.
2. La empresa beneficiaria podrá solicitar a la Fundación EOI, por razones justificadas, debidamente acreditadas, y siempre de forma inmediata a la aparición de las

circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la modificación de la resolución de concesión que será autorizada cuando traiga causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, destino o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceras personas.

3. No podrán autorizarse modificaciones que conlleven la aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial, o que hubieran afectado a la determinación del beneficiario.
4. Las solicitudes de modificación de la resolución deberán presentarse ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión en la Fundación EOI. Dicho órgano emitirá un informe sobre la solicitud indicando su propuesta sobre la modificación de la resolución, del cual dará traslado al titular de la Dirección General de la Fundación EOI. El titular de la Dirección General de la Fundación EOI podrá modificar la resolución de concesión, con base en el informe indicado.
5. El plazo para resolver esta solicitud será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la solicitud por parte de la Fundación EOI. En caso, de que la Fundación EOI no se pronuncie expresamente en dicho plazo sobre la misma se entenderá que la solicitud se estima.

Artículo 23. Justificación de la subvención, documentación a presentar y procedimiento de Pago.

1. La justificación de la ayuda se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y teniendo en cuenta, en su caso, la aplicación del artículo 68, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Las actuaciones para las que se solicite el pago deberán estar ejecutadas, justificadas y abonadas para ser subvencionables, conforme al presupuesto de concesión.
3. El periodo subvencionable, que comprende desde la resolución de la concesión de las ayudas hasta la fecha límite para la ejecución de actividades, será de 8 meses desde la fecha de publicación de la misma.
4. En el plazo máximo de mes y medio desde la finalización de la actividad, las empresas beneficiarias deberán justificar la ejecución de la ayuda a través de la sede electrónica de la Fundación EOI. De acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, la justificación será necesario realizarla a través de medios electrónicos, debiendo remitirse toda la documentación en formato electrónico. No se admitirá justificación

en soporte papel, salvo casos expresamente justificados y autorizados previamente por el órgano concedente.

5. La justificación de la subvención y solicitud de pago deberá ser firmada por la persona que posea poder suficiente para representar a la entidad mediante firma electrónica.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
7. La justificación de la subvención y solicitud de pago habrá de presentarse acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Una **Memoria Técnica descriptiva**, de dos páginas máximo, de las actuaciones desarrolladas en la ejecución del Programa Activa Startups y del resultado obtenido.
 - b) **Informe de un auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe se deberá realizar con sujeción a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - c) Una **Memoria Económica abreviada** en la que se certificará que las aportaciones realizadas en cada actuación no exceden del importe financiable. Se deberá incluir además lo siguiente:
 - i. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se deberán indicar las cantidades conforme al presupuesto incluido en la resolución de concesión, señalando asimismo las desviaciones acaecidas, que no podrán ser superior al 15%.
 - ii. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Para la justificación de los gastos de personal será necesario incluir las nóminas y TC1 y TC2 de cada una de las personas imputadas a la actividad.
 - iii. Declaración responsable en la que se indique que en la realización de ninguna de las actuaciones objeto de la ayuda se ha incurrido en fraude o corrupción, ni ha existido doble financiación.

- d) La factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa relativa al gasto derivado del informe realizado por el auditor de cuentas.
- e) Una **Solicitud de Pago** de los gastos justificados. Se presentará una única solicitud de pago por cada empresa beneficiaria y deberá contener datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal, así como el certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad y número de la cuenta corriente (IBAN) a nombre del beneficiario.

Se deberá asimismo presentar Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. Una vez comprobada la justificación por Fundación EOI y la realización de las acciones subvencionadas, se efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud de pago.
9. No se efectuará pago alguno en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 24. Reintegro.

1. En caso de pago indebido o de incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la misma y a la obligación de reintegrar a la Administración General del Estado las ayudas y los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de marzo y en el título III de su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 22 de julio. Se ejercerá por el órgano que corresponda del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Procederá también el reintegro de la parte de la ayuda que exceda el coste de la actividad objeto del Programa cuando resulte la sobrefinanciación de la misma por motivo de la acumulación de otras ayudas, en momento posterior al cobro de la misma. La cantidad a reintegrar en este supuesto se determinará en la resolución que declare el hecho y acuerde el reintegro.
3. En todo caso, se considerará incumplimiento a los efectos de lo previsto en este artículo:
 - a) Modificar, sin autorización de EOI, las actuaciones descritas en la solicitud de ayuda y documentación complementaria sin seguir lo previsto en el artículo 22.
 - b) La no justificación en plazo de los gastos elegibles o el incumplimiento de los requisitos exigidos la correspondiente convocatoria o en la resolución de concesión de la ayuda.
 - c) Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria o incumpliendo las establecidas con motivo de la concesión de la ayuda.

- d) Negarse u obstruir cualquiera de las medidas de control previstas en la presente resolución o en la concesión de la ayuda.
 - e) Cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la ayuda asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada. Se considerará incumplimiento total cuando dicho porcentaje sea superior al 60 por cien.
 5. Tampoco será causa de reintegro total, el supuesto en el que no se aporten en la fase de justificación las tres ofertas exigidas y el importe total de la colaboración externa para un mismo proveedor supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, si bien no se considerará justificada dicha colaboración.

En estos casos, se requerirá el reintegro de la subvención recibida en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada más los correspondientes intereses de demora.

Artículo 25. Actuaciones de comprobación y control.

Las empresas beneficiarias estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Fundación EOI, así como por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Gobierno de La Rioja.

Artículo 26. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. La Fundación EOI garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de esta convocatoria, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.
2. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la ayuda a la que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación de la Fundación EOI de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas concedidas.
3. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará la Fundación EOI con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa

vigente en materia de protección de datos y, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respeta el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

La Fundación EOI no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

4. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las bases reguladoras.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede de la Fundación EOI, sita en Avda. Gregorio del Amo n.º 6, 28040 Madrid (España), o por correo electrónico a través de la dirección protecciondedatos@eoi.es.

5. Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Artículo 27. Publicidad

1. Toda referencia realizada por los beneficiarios al proyecto objeto de las presentes ayudas deberá indicar que el mismo ha sido apoyado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. así como por la Comunidad Autónoma de La Rioja, e incluir en las medidas de publicidad los logos correspondientes.

2. Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información establecidas en artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por Fundación EOI con cargo al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Gobierno de La Rioja.

3. El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Asimismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución producirá sus efectos desde la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por Fundación EOI, F.S.P.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General

ANEXO I

RELACIÓN DE RETOS PROPUESTOS DEL SECTOR DEL ENVASE Y DEL EMBALAJE DE LA RIOJA

En el presente anexo se incluyen todos los retos propuestos y la información relativa a cada uno de ellos:

RETO 1: Identificación y reducción de merma en procesos, reciclaje y valorización	
Nombre de la Empresa:	AMCOR FEXIBLES EXTRUSIÓN LOGROÑO
Descripción de la Empresa:	<p>Amcor Flexibles Extrusión Logroño es una industria manufacturera ubicada en Logroño y parte del grupo Amcor, principal fabricante mundial de embalajes flexibles.</p> <p>Concretamente, la planta riojana se dedica a la fabricación de film flexible mediante el proceso de extrusión por soplado, siendo una de las seis instalaciones europeas que componen la división Film del grupo.</p> <p>En Amcor Logroño se lleva a cabo la primera fase del proceso productivo, la fabricación de bobinas de film flexible que sirven de materia prima al resto del grupo para su posterior conversión en producto terminado, principalmente orientado a la industria alimentaria y farmacéutica.</p> <p>Comercializándose en diferentes formatos, las bobinas constituyen el único producto de la planta, siendo el propio grupo Amcor el principal cliente, aunque también se comercializan a terceros. La capacidad productiva de la planta se encuentra en torno a las 16.000 toneladas anuales.</p>
Descripción del reto:	<p>El proceso de fabricación de Amcor Logroño consiste en la recepción de la materia prima virgen en forma de granza de polietileno o polipropileno, y su conversión en bobinas de film flexible mediante el proceso de extrusión por soplado.</p> <p>El primer paso del proceso es la recepción de la materia prima, la cual se produce a través de diferentes formatos como camiones cisterna que depositan la carga directamente en los silos exteriores, octavines o sacos que se almacenan internamente.</p> <p>Dicha materia prima entra en el proceso productivo, mediante aspiración por vacío, a un sistema de tuberías que desemboca en las extrusoras. Dichas máquinas funden el plástico a alta presión (450bar) y altas temperaturas (entre 180°C y 230°C). Una vez fundido el plástico es conducido a un cabezal que mediante el proceso de soplado se convierte en film. Posteriormente, dicho film, se enfría gracias a un sistema de rodillos terminando su proceso de fabricación en los bobinadores, donde se crean las bobinas y se embalan, listas para almacenar y distribuir. La planta dispone de seis líneas productivas con una capacidad de 50 toneladas diarias.</p> <p>El principal reto reside en la identificación y reducción de la merma, entendida como la diferencia entre las toneladas de materia prima (granza) que entran en el proceso y las toneladas de producto terminado, las cuáles, en una situación de máxima eficiencia, deberían ser equivalentes. A día de hoy no se produce esa equivalencia, cuantificada la merma en torno a 5 toneladas mensuales, lo que tiene un impacto negativo directo tanto en términos económicos como en términos de sostenibilidad y medioambiente.</p> <p>La principal dificultad reside en la identificación de los puntos de pérdida de materia prima para la puesta en marcha de actuaciones correctivas, dificultad que ya se ha</p>

	<p>abordado bajo diferentes proyectos previos pero que no han dado un resultado plenamente satisfactorio.</p> <p>Además, con el objetivo de 0 desperdicio en el proceso productivo, Amcor no solo se plantea reducir la merma sino que también pretende abordar tanto la valorización de la materia prima no utilizada a través de su comercialización como la reciclabilidad de materiales utilizados en el proceso.</p> <p>Con respecto a la valorización de la materia prima no utilizada e inservible para el proceso, a día de hoy se vende externamente a un 30% del valor del producto terminado, si bien, es una materia de alta calidad que puede servir como materia prima a otras industrias con estándares de seguridad menos restrictivos que la industria alimentaria, entendiéndose por tanto que existe un margen de valorización.</p> <p>Con respecto a la reciclabilidad de materiales del proceso como plástico, resinas, cartón o madera, se plantea la posibilidad de explorar tanto su reciclaje para nueva entrada en el proceso productivo como su valorización a través de mecanismos de economía circular.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El objetivo es reducir el desperdicio de planta atacando diferentes elementos y procesos, lo que conllevará un impacto positivo tanto en términos económicos gracias a la mejora en eficiencia del proceso como en términos medioambientales, cumpliendo con el mandato de 0 desperdicio buscado por el grupo Amcor.
Tecnologías requeridas en la solución:	<p>Sensórica & IOT para la medición de materia prima utilizada durante el proceso.</p> <p>Visión Artificial aplicada a proceso</p> <p>Tecnologías de reciclaje</p> <p>Plataformas de Economía Circular</p>
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 2: Captación de parámetros de producción y consumos de materiales	
Nombre de la Empresa:	Cocatech SLU
Descripción de la Empresa:	<p>Cocatech como parte de la cadena de valor de UCC Coffee, actuando dentro del grupo como unidad de negocio encargada de encapsular café en capsulas compatibles con Nestlé, con líneas de producción mayormente especializadas en Dolce Gusto.</p> <p>La planta de Cocatech en Nájera se encarga de la fabricación de cápsulas de café compatibles con diferentes modelos de cafeteras, cápsulas que destacan por su innovador desarrollo para obtener un producto de alta calidad que cuenta con diversas patentes.</p>
Descripción del reto:	<p>El proceso productivo de Cocatech para la elaboración de las cápsulas de café consiste en la introducción a granel en la línea de producción de las propias cápsulas, montaje de bobinas de materiales plásticos laminados que actúan como revestimiento interno y bobinas de materiales plásticos laminados que actúan como tapa de la cápsula y barrera de oxígeno.</p> <p>En lo que a las cápsulas respecta, inicialmente un posicionador coloca las cápsulas en su posición idónea de entrada al proceso mientras en el caso de las bobinas de material plástico, se introducen en láminas que avanzan por el proceso junto a las cápsulas.</p> <p>Posteriormente, se procede al llenado de la cápsula con café, el cual se encuentra almacenado en un depósito que, mediante un sistema de canalización, desemboca en una tolva y finaliza en el dispositivo de dosificación y llenado.</p>

	<p>Las cápsulas llenas de café finalizan el proceso con su cierre, realizando el sellado entre la cápsula y su tapa, procedente de la bobina laminada que posteriormente pasa por un proceso de punzonado.</p> <p>En este contexto, el objetivo del reto propuesto por la empresa es la captación de parámetros de producción, especialmente en lo relativo al consumo de materiales por unidad de tiempo de fabricación (turno de trabajo, orden de fabricación, etc...), contemplándose los siguientes parámetros a monitorizar;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cápsulas: Captación de información relativa a elementos introducidos en el proceso, elementos rechazados y elementos finalmente producidos. 2. Bobinas: Metros lineales consumidos por unidad de tiempo. 3. Café: Consumo por unidad de tiempo. <p>En base a la captación de dicha información, se contempla la puesta en marcha de tecnologías de visualización y comprensión del dato para la puesta en marcha de medidas encaminadas a la mejora productiva.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El objetivo del presente reto es el aumento de la eficiencia y la productividad de planta a través de la generación de un menor nivel de desperdicio, el consumo de cantidades inferiores de materia prima para el mantenimiento de los niveles de producción, así como la reducción del consumo energético.
Tecnologías requeridas en la solución:	Sensórica y captación de datos Plataformas de IOT & Big Data Analítica avanzada e Inteligencia Artificial sobre datos de proceso
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	Cabe mencionar que se trata de un entorno alimentario, es decir, la sensórica y piecerío a introducir en el proceso tiene que cumplir con los requisitos y certificaciones de la normativa alimentaria.
RETO 3: Infraestructura para control de calidad	
Nombre de la Empresa:	Cocatech SLU
Descripción de la Empresa:	<p>Cocatech como parte de la cadena de valor de UCC Coffee, actuando dentro del grupo como unidad de negocio encargada de encapsular café en cápsulas compatibles con Nestlé, con líneas de producción mayormente especializadas en Dolce Gusto.</p> <p>La planta de Cocatech en Nájera se encarga de la fabricación de cápsulas de café compatibles con diferentes modelos de cafeteras, cápsulas que destacan por su innovador desarrollo para obtener un producto de alta calidad que cuenta con diversas patentes.</p>
Descripción del reto:	<p>El proceso productivo de Cocatech para la elaboración de las cápsulas de café consiste en la introducción a granel en la línea de producción de las propias cápsulas, montaje de bobinas de materiales plásticos laminados que actúan como revestimiento interno y bobinas de materiales plásticos laminados que actúan como tapa de la cápsula y barrera de oxígeno.</p> <p>En lo que a las cápsulas respecta, inicialmente un posicionador coloca las cápsulas en su posición idónea de entrada al proceso mientras en el caso de las bobinas de material plástico, se introducen en láminas que avanzan por el proceso junto a las cápsulas.</p> <p>Posteriormente, se procede al llenado de la cápsula con café, el cual se encuentra almacenado en un depósito que, mediante un sistema de canalización, desemboca en una tolva y finaliza en el dispositivo de dosificación y llenado.</p>

	<p>Las cápsulas llenas de café finalizan el proceso con su cierre, realizando el sellado entre la cápsula y su tapa, procedente de la bobina laminada que posteriormente pasa por un proceso de punzonado.</p> <p>Una vez finalizado el proceso productivo, Cocatech realiza, para cada lote, una prueba de calidad del producto terminado. Dicha prueba de calidad se realiza mediante el testeo del correcto funcionamiento de las cápsulas en cafeteras estándar compatibles con las cápsulas producidas por la compañía.</p> <p>Concretamente, la prueba de calidad consiste en la certificación de que las cápsulas ofrecen un comportamiento óptimo a los niveles de presión ejercidos por las cafeteras disponibles en el mercado. La actual problemática de Cocatech reside en que, ante una media de en torno a 100-150 pruebas de calidad por lote, dichas cafeteras estándar agotan su vida útil en cortos periodos de tiempo y, aunque cumpliendo con su labor de testeo de comportamiento óptimo de la cápsula, no aportan ningún tipo de información adicional.</p> <p>En este contexto, Cocatech se plantea el reto de diseñar una máquina ad-hoc que permita realizar las pruebas de calidad necesarias mediante ensayos destructivos aportando información específica como los niveles de presión a los que el material recibido en bobinas se ha deslaminado o roto, lo que permitiría hacer los controles de calidad previa producción, permitiendo también medir la consistencia aportada por el proveedor.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El principal objetivo del presente reto es asegurar la calidad de los materiales previo a la producción. Y así reducir el consumo de materias primas para la realización de los pertinentes controles de calidad. Además, la resolución del reto permitirá un aumento de la eficiencia y la productividad de planta reduciendo el número de paradas y material rechazado.
Tecnologías requeridas en la solución:	Ingeniería especializada Robótica y equipamiento
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 4: Gestión avanzada de stocks	
Nombre de la Empresa:	Embacal – Embalajes Calahorra S.L.
Descripción de la Empresa:	Embacal es una empresa constituida y ubicada en Calahorra dedicada principalmente a la distribución de todo tipo de productos para envasar y embalar, desde cintas adhesivas hasta maquinaria de cerrado y envasado. Sus productos están dirigidos a numerosos sectores de la industria y comercio, especialmente a bodegas de vino y envasados de líquidos, así como al sector de la construcción con diversos productos (aislantes térmicos, acústicos, etc.). Además de la distribución de envases y embalaje, Embacal ha puesto en marcha recientemente una línea de fabricación de plástico de burbuja con distintos complementos de lámina y tratamiento de espol.
Descripción del reto:	<p>Como empresa dedicada principalmente a la distribución, la gestión de stocks es una tarea fundamental en la operativa diaria de la empresa, que dispone de un almacén de 7.500m².</p> <p>Actualmente, la recepción de pedidos de cliente se cubre contra stocks y su reposición se aborda en función de la previsión de la demanda, previsión basada en el conocimiento y la experiencia en el negocio.</p>

	<p>En términos de pedidos, se pueden clasificar entre pedidos recurrentes los cuáles se atienden contra stock y se repone de forma frecuente y semiautomática y pedidos de oportunidad, los cuáles se atienden mediante compras bajo pedido. Actualmente el seguimiento de stocks se realiza mediante un ERP y una herramienta CRM de la que pueden extraer información sobre las operaciones de comercialización (clientes, pedidos, nº de unidades, etc.), con margen de mejora en términos de gestión de stocks.</p> <p>En este contexto, desde Embacal se identifica la necesidad de digitalizar y sistematizar su sistema de gestión de stocks de forma integral, con el fin de disponer de información a tiempo real de la situación del almacén, referencias disponibles y ubicación, optimizando así los procesos de entrada y salida y siendo capaces de trabajar con los stocks óptimos en función de la demanda, lo que solventará también desfases de tesorería.</p> <p>El reto planteado consiste en analizar el histórico de información disponible para realizar una predicción constante de la demanda futura sobre la que ejercer las compras y el almacenamiento de stocks, buscando el nivel óptimo que permita cubrir los pedidos de los clientes pero evite el sobredimensionamiento a la vez que disponer de información real de los stocks disponibles en el almacén, información que deberá estar integrada en los sistemas y conectado con el departamento comercial.</p> <p>Además, se concibe la posibilidad de abrir la información de los stocks al cliente, es decir, que en base al control permanente de los stocks, el cliente pueda conocer la disponibilidad de los productos y el tiempo necesario para realizar la entrega, siendo factible analizar la implicación del proveedor de Embacal para dar una respuesta al cliente final.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El principal beneficio aportado por la resolución del presente reto es la mejora de la operativa interna de la empresa, optimizando el control de stocks y ofreciendo un mejor servicio al cliente en términos de disponibilidad de producto e información aportada en el proceso de compra.
Tecnologías requeridas en la solución:	IoT aplicado a la gestión de Stocks Decisor de almacenaje Big Data para predicción de la demanda Machine Learning aplicado a la mejora continua de la predicción de la demanda
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 5: Posicionador Automático de Envases	
Nombre de la Empresa:	ENVASES BALLUJERA S.L.
Descripción de la Empresa:	<p>Envases Ballujera es una empresa de origen familiar que fabrica, desde hace más de 50 años, envases para conservas vegetales, cárnicas y pescados en diversos formatos, con capacidad de personalización de los envases según el producto a consumir.</p> <p>Ballujera cuenta en la actualidad con cuatro líneas de fabricación de envases de tres piezas y diversas prensas para envases de dos piezas y tapas. Los envases fabricados por Ballujera son 100% reciclables.</p> <p>Además, Ballujera cuenta con capacidades logísticas y transporte propio de sus productos.</p>
Descripción del reto:	<p>El proceso productivo de Ballujera abarcada desde la adquisición de materia prima, principalmente hojalata, hasta la producción del envase terminado.</p> <p>El primer paso del proceso es el corte, donde se introducen las hojas de hojalata ya litografiadas y se obtienen porciones rectangulares de las dimensiones</p>

	<p>apropiadas para el formato a fabricar, los que posteriormente se introducen en los procesos de soldadura y preforma.</p> <p>Una vez realizada la soldadura, y con el objetivo de ser protegida, el envase pasa por la aplicación de barniz incoloro exteriormente y polvo electrostático, un tipo de barniz en forma de polvo de granulometría muy fina, interiormente sobre la zona soldada.</p> <p>El siguiente paso es la pestañadora, fase en la que se elabora el reborde que presenta el envase en cada uno de sus extremos y que es requerido para realizar la operación de cierre o la unión del envase con la tapa y el fondo.</p> <p>En este proceso, resulta clave la posición del envase, en los envases de forma (no circulares), para el resultado óptimo de cada fase, posicionamiento que a día de hoy en Ballujera se realiza en determinados puntos del proceso de manera manual.</p> <p>Concretamente, resulta clave la correcta posición del envase en las siguientes fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soldadura, ya que una incorrecta colocación del envase puede conllevar una soldadura mal posicionada con afección directa a la ubicación de la litografía. 2. Aplicación de polvo electrostático y barniz, para asegurar que dicha aplicación se realiza sobre la soldadura. 3. Pestañadora-preforma, para asegurar que, en los envases de forma, la soldadura quede perfectamente centrada y consecuentemente las litografías. <p>Además, el control de calidad de dichos procesos también supone un reto para Ballujera, especialmente en lo que a la aplicación del polvo electrostático se refiere, con el objetivo de verificar una buena aplicación bajo parámetros como posición, carga de barniz (cantidad adecuada para asegurar la protección correcta de la soldadura), polimerización o porosidad.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>El principal beneficio buscado con la incorporación de un posicionador automático de envases es la mejora de la eficiencia productiva tanto en términos de tiempo como de coste.</p> <p>Además, dicha incorporación permitirá reducir rechazos y mermas de producto e incluso, aumentar el portfolio de productos de la empresa ya que a día de hoy se han eliminado referencias fruto de no solventar algunas de las problemáticas descritas.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	<p>Posicionador automático de envases. Visión artificial aplicada a control de calidad.</p>
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	<p>Las principales problemáticas de posicionamiento se encuentran en envases litografiados no redondos. El ritmo de producción no se considera un factor determinante.</p>
RETO 6: Trazabilidad de producto terminado	
Nombre de la Empresa:	<p>ENVASES BALLUJERA S.L.</p>
Descripción de la Empresa:	<p>Envases Ballujera es una empresa de origen familiar que fabrica, desde hace más de 50 años, envases para conservas vegetales, cárnicas y pescados en diversos formatos, con capacidad de personalización de los envases según el producto a consumir.</p> <p>Ballujera cuenta en la actualidad con cuatro líneas de fabricación de envases de tres piezas y diversas prensas para envases de dos piezas y tapas. Los envases fabricados por Ballujera son 100% reciclables.</p>

	Además, Ballujera cuenta con capacidades logísticas y transporte propio de sus productos.
Descripción del reto:	<p>El proceso productivo de Ballujera abarcada desde la adquisición de materia prima, principalmente hojalata, hasta la producción del envase terminado.</p> <p>Dichos envases terminados se paletizan y se almacenan para su posterior entrega a cliente. De cada producto terminado, la información que se recoge bajo un sistema manual y se almacena en el ERP es su fecha de fabricación, referencia producto, lote y número de pale.</p> <p>El principal reto reside en la digitalización de dichos productos mediante incorporación de códigos de barras u otras soluciones que permitan la lectura automática, registrando tanto los parámetros actuales como información adicional (ej: cliente de destino).</p> <p>Además, dicha información permitirá tener trazabilidad sobre los productos fabricados y disponer de información de valor en casos de detección de fallos durante el propio proceso productivo o ante reclamaciones de cliente.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El principal beneficio buscado con la identificación automática de envases terminados es la mejora de la eficiencia productiva tanto en términos de tiempo de operario como en seguridad y calidad del producto.
Tecnologías requeridas en la solución:	Lectura automática de productos (Códigos de barras, RFID, otros...)
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 7: Etiquetado flexible	
Nombre de la Empresa:	IAC Group
Descripción de la Empresa:	<p>La planta de IAC Group en La Rioja se dedica a la fabricación de componentes (tanto de exterior como de interior) para automóviles desde 1982. En sus orígenes formó parte de <i>General Motors</i>, pero desde 2006 es parte de la multinacional estadounidense <i>International Automotive Components Group</i>, proveedor líder mundial de componentes y sistemas de automoción.</p> <p>Desde IAC se ofrecen soluciones superiores que ayudan a reducir el peso de los vehículos, incorporar materiales naturales y diferenciarlos en sus segmentos de mercado.</p>
Descripción del reto:	<p>En la planta de Agoncillo se llevan a cabo diferentes procesos de fabricación de las piezas para automóviles de grandes marcas, desde la inyección y la pintura (alto grado de automatización de la línea de pintura), hasta el taller de utillaje. Concretamente, se fabrican salpicaderos, paragolpes, spoilers, taloneras, consolas, guanteras, barreras acústicas, etc.</p> <p>IAC identifica el interés de disponer de etiquetado flexible (ej.: un display) para las unidades de embalaje que no están destinadas a cliente final (ya que los productos + embalajes que van destinados a cliente final tienen sus propios requisitos de etiquetado), y así reducir el etiquetado en papel, y mejorar la información disponible sobre esos elementos.</p>
Beneficios y resultados esperados:	Mejora de la trazabilidad interna y externa. Reducción de costes y optimización de los procesos productivos.

	Aumento de la sostenibilidad ambiental del proceso de envasado.
Tecnologías requeridas en la solución:	Tecnologías de trazabilidad interna (RFID, otros...)
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 8: Control en los movimientos de embalaje	
Nombre de la Empresa:	IAC Group
Descripción de la Empresa:	La planta de IAC Group en La Rioja se dedica a la fabricación de componentes (tanto de exterior como de interior) para automóviles desde 1982. En sus orígenes formó parte de <i>General Motors</i> , pero desde 2006 es parte de la multinacional estadounidense <i>International Automotive Components Group</i> , proveedor líder mundial de componentes y sistemas de automoción. Desde IAC se ofrecen soluciones superiores que ayudan a reducir el peso de los vehículos, incorporar materiales naturales y diferenciarlos en sus segmentos de mercado.
Descripción del reto:	<p>En la planta de Agoncillo se llevan a cabo diferentes procesos de fabricación de las piezas para automóviles de grandes marcas, desde la inyección y la pintura (alto grado de automatización de la línea de pintura), hasta el taller de utillaje. Concretamente, se fabrican salpicaderos, paragolpes, spoilers, taloneras, consolas, guanteras, barreras acústicas, etc.</p> <p>IAC identifica una falta de control en los movimientos del embalaje, sobre todo de contenedores, y en menor medida de planchas, tanto dentro (cuando los contenedores se mueven de sección), como, especialmente, fuera de su planta (cuando los contenedores salen al centro de secuenciación de Figueruelas).</p> <p>Actualmente se conoce el número de unidades que se ponen en movimiento en el circuito logístico (además, se realizan inventarios de forma periódica), pero algunas unidades se terminan perdiendo en ese circuito, lo que repercute en ocasiones sobre el ritmo de producción. Cuando la situación es crítica, IAC se ve obligada a buscar embalajes alternativos para algunos lotes.</p> <p>Por ello, el objetivo es disponer de alguna solución tecnológica que permita mejorar la trazabilidad de los embalajes en el proceso.</p>
Beneficios y resultados esperados:	Mejora de la trazabilidad interna y externa. Reducción de costes y optimización de los procesos productivos. Aumento de la sostenibilidad ambiental del proceso de envasado.
Tecnologías requeridas en la solución:	Tecnologías de trazabilidad interna (RFID, otros...)
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 9: Reciclabilidad de los envases intermedios	
Nombre de la Empresa:	IAC Group
Descripción de la Empresa:	La planta de IAC Group en La Rioja se dedica a la fabricación de componentes (tanto de exterior como de interior) para automóviles desde 1982. En sus orígenes formó parte de <i>General Motors</i> , pero desde 2006 es parte de la

	<p>multinacional estadounidense <i>International Automotive Components Group</i>, proveedor líder mundial de componentes y sistemas de automoción. Desde IAC se ofrecen soluciones superiores que ayudan a reducir el peso de los vehículos, incorporar materiales naturales y diferenciarlos en sus segmentos de mercado.</p>
Descripción del reto:	<p>En la planta de Agoncillo se llevan a cabo diferentes procesos de fabricación de las piezas para automóviles de grandes marcas, desde la inyección y la pintura (alto grado de automatización de la línea de pintura), hasta el taller de utillaje. Concretamente, se fabrican salpicaderos, paragolpes, spoilers, taloneras, consolas, guanteras, barreras acústicas, etc.</p> <p>IAC identifica la necesidad de reutilizar el embalaje exterior, así como la compartimentación interior. Actualmente se utilizan envases metálicos (sobre todo para los de mayor volumen), plásticos y separadores de tipo tejido, si bien, se afronta el objetivo de reducir el volumen de envases y de separadores, para lo que se pretende avanzar en técnicas que permitan reducir el volumen de residuos generado.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>Mejora de la trazabilidad interna y externa. Reducción de costes y optimización de los procesos productivos. Aumento de la sostenibilidad ambiental del proceso de envasado.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	Tecnologías de trazabilidad interna (RFID, otros...)
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 10: Aumento de la seguridad y trazabilidad del producto final mediante el etiquetado	
Nombre de la Empresa:	Labelgrafic
Descripción de la Empresa:	<p>Labelgrafic, S.A. es una empresa dedicada a la fabricación de etiqueta encolable y autoadhesiva con una amplia variedad de posibilidades técnicas y visuales, que opera en el sector desde 1992.</p> <p>La empresa está afincada en Agoncillo (La Rioja) y se encuentra especializada en el sector vitivinícola, si bien, cuenta también con otras dos fábricas: una en Navarra especializada en el sector de la alimentación y otra en Álava, especializada en el packaging vitivinícola.</p> <p>Además, Labelgrafic trabaja con clientes de diversos sectores productivos como los productos de limpieza, aguas minerales, aceite, sidra, refrescos o lácteos.</p>
Descripción del reto:	<p>Labelgrafic desarrolla etiquetado para productos de alta gama, tanto en el sector alimentario (especialmente vitivinícola) como en otros sectores (perfumería, etc...), que en la mayoría de los casos tienen como destino final mercados internacionales.</p> <p>Una preocupación de sus clientes, debido principalmente a las características de su producto, son las imitaciones y falsificaciones existentes en el mercado que dañan significativamente tanto su mercado como su reputación.</p> <p>El reto que desde Labelgrafic se plantean es, desde su posición de fabricante del etiquetado, contribuir a la mejora de la seguridad de los productos originales de sus clientes para que el usuario final sea capaz de discernir entre dichos productos originales o imitaciones y falsificaciones.</p> <p>Para ello, buscan desarrollar un sistema de seguridad asociado a la impresión de las etiquetas de dichos productos, como por ejemplo nanotextos, impresiones aleatorias u otras soluciones similares, que garanticen la imposibilidad de su</p>

	<p>replicación por terceros, como sucede con otras soluciones como la tinta invisible, y que no incrementen de forma notable el precio final del producto.</p> <p>El incremento del coste es un factor relevante ya que existen precedentes de no viabilidad del proyecto por dicho motivo, como ha sido el caso de la incorporación de etiquetas RFID programables por los clientes.</p> <p>Además, con el objetivo de extraer información sobre el producto durante su distribución, Labelgrafic busca una solución para que desde el propio etiquetado se pueda trazar la localización a lo largo de todo el proceso, desde la entrega del producto (etiqueta) a su cliente, hasta la comercialización y entrega del producto ante el consumidor final.</p> <p>Para ello, se contempla la posibilidad de integrar mediante tinta magnética un receptor en las etiquetas que permita monitorizar la ubicación del producto gracias a la frecuencia emitida, la cual debería dejar de emitirse una vez el producto ha sido adquirido por el consumidor final, garantizando así su privacidad.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El principal beneficio aportado por el proyecto es la capacidad de Labelgrafic de dar respuesta a una demanda de sus clientes a través de productos de mayor valor añadido (etiquetado con sistemas de seguridad incorporados), que podría ser escalable al packaging de cualquier otro producto de lujo, con especial incidencia en Denominaciones de Origen.
Tecnologías requeridas en la solución:	Nanotecnología u otras tecnologías con capacidad de aportar soluciones que incrementen la seguridad de los productos
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	Cabe destacar que es una problemática trasladada por los propios clientes y que tiene afección al conjunto del sector del envase y embalaje de productos de alta gama, con independencia del sector final.
RETO 11: Nuevos envases sostenibles y reciclables para el chorizo sarta	
Nombre de la Empresa:	Grupo Empresarial Palacios Alimentación S.A.U.
Descripción de la Empresa:	<p>Palacios es un grupo empresarial referente en el sector alimentario español ubicado en Albelda de Iregua con origen en 1960 como carnicería familiar y consolidación en 1983 con la puesta en marcha de Embutidos Palacios.</p> <p>Tras varias décadas de apuesta por la innovación, la calidad y la diversificación, hoy Grupo Palacios es un referente en el sector alimentario con una completa oferta de productos que incluye desde varias clases de chorizo hasta repostería congelada, pasando por tortilla española, platos preparados y pizzas –entre otros–.</p> <p>El Grupo dispone de seis plantas de producción ubicadas a lo largo del territorio español, situándose en La Rioja la sede social de Grupo Palacios y su principal centro de producción integrado por dos plantas para la elaboración de embutidos, dos plantas para la elaboración de pizza, una planta destinada a los platos preparados y otra para la elaboración de tartas.</p>
Descripción del reto:	<p>Grupo Palacios, en su compromiso con la calidad, la gestión eficaz y la mejora continua, se encuentra en permanente búsqueda de procesos, sistemas y productos que se adaptan a las necesidades del mercado y de la industria.</p> <p>En este contexto, y con el foco puesto en la protección medioambiental, Palacios tiene el reto de desarrollar envases más sostenibles y reciclables para su producto estrella, el chorizo sarta, producto característico del territorio y por tanto, reto de carácter sectorial y cuya resolución beneficiaría al conjunto del sector a través de la transferencia tecnológica.</p>

	<p>A día de hoy, el chorizo sarta se envasa en plásticos flexibles complejos (multicapa) de micraje fino (50-60 micras) con una alta componente de barrera orientada a cumplir con la regulación aplicable en materia de seguridad y aptitud alimentaria. Dicho envase presenta una doble problemática en materia de reciclabilidad, ya que la materia prima utilizada no proviene de materiales reciclados, y tampoco es posible su reciclaje tras el desensado debido a la imposibilidad de separación de sus diferentes capas.</p> <p>Con respecto al proceso de envase, se trata de un sistema flow pack consistente en una lámina de plástico (de las características previamente definidas) que avanza por el proceso productivo al mismo tiempo que el producto y que, llegado el momento del envasado, se forma un área tubular a través del que se introduce nitrógeno y se extrae oxígeno creando una atmósfera no reactiva, para finalmente realizar un doble sellado. Dicho proceso de envasado frena la desecación del producto y asegura una vida útil del producto de hasta un año y medio (548 días concretamente).</p> <p>Respecto a requerimientos de las posibles soluciones, la respuesta aportada debe consistir en un material no permeable, especialmente a los gases fuera-dentro, que no genere poros ni chimeneas, que sea imprimible con los diseños característicos de cada cliente/marca y que garantice el mantenimiento de la productividad de la fábrica, debiendo cumplir con los tiempos de ciclo (sellado y soldado) de la maquinaria de envasado de alto rendimiento que constituye el proceso de envasado de Palacios. Se concibe que la solución aportada en términos de nuevos materiales pueda conllevar una reingeniería de procesos en función del nuevo packaging diseñado.</p>
Beneficios y resultados esperados:	Nuevos materiales para un envase más sostenible y reciclable del chorizo sarta riojano.
Tecnologías requeridas en la solución:	Nuevos materiales innovadores Reingeniería de procesos
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	La solución aportada debe cumplir con la legislación vigente en materia de aptitud alimentaria o tener un recorrido temporal corto para la obtención de dicha aptitud.
RETO 12: Soporte técnico virtual en actividades de reparación y mantenimiento	
Nombre de la Empresa:	Talleres RINA S.L.
Descripción de la Empresa:	<p>Talleres RINA, especializados en maquinaria para la construcción de envases metálicos, se dedica a la reparación de maquinaria industrial, mantenimiento de empresas, automatización de procesos industriales, transportadores, mecanizado y utillajes.</p> <p>Concretamente, la empresa se encuentra especializada en maquinaria industrial como cizallas, soldadoras, pestañadores, bordonadoras, cerradoras, paletizadores, prensas de tapas, engomadoras, etc.</p> <p>Además, han desarrollado y fabricado una línea completa de equipos de control de calidad para el autocontrol de los parámetros de los envases por parte de los operarios de línea.</p> <p>Sus principales clientes son empresas ubicadas en La Rioja que fabrican envases metálicos, si bien, también trabajan con empresas tanto del resto del estado como internacionales.</p>
Descripción del reto:	Talleres Rina dispone de dos líneas de negocio como son la fabricación de maquinaria propia sobre pedido, maquinaria que conlleva tanto la instalación y puesta en marcha en casa del cliente como las posteriores tareas de reparación y

	<p>mantenimiento y, en segundo lugar, la reparación y el mantenimiento de maquinaria de otros fabricantes. La mayor parte de dichas reparaciones, tanto de maquinaria propia como de terceros, están relacionadas con la componente mecánica de los activos.</p> <p>En este sentido, la maquinaria sobre la que actúa la empresa presenta diferentes antigüedades y por consiguiente, diferentes niveles de digitalización y capacidad de conexión. A día de hoy, Talleres Rina presta los servicios de reparación y mantenimiento a través de la asistencia física de técnicos especializados, si bien, se plantea el reto de asistir digitalmente a sus clientes para el diagnóstico de la incidencia y la evaluación de la necesidad de asistencia física de los técnicos o la suficiencia de una asistencia digital soportada por medios digitales que permitan que sea el propio cliente quien solvente dicha incidencia.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>El resultado esperado es la disposición de herramientas digitales que permitan una conectividad con el cliente para realizar un diagnóstico de incidencia de máquina, para lo que será necesario poder tanto mantener conversación con el cliente como poder ver in situ el estado de la máquina y, dependiendo de la conectividad de la máquina, los parámetros monitorizados. En base a dicho diagnóstico, Talleres Rina podrá decidir si presta asistencia virtual al cliente para que sean ellos quien efectúen la reparación o, en contraposición, asisten físicamente para prestar un servicio similar al actual. El principal beneficio aportado será el ahorro en costes económicos y temporales que conlleva el desplazamiento de técnicos para tareas de bajo valor añadido.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	<p>Sensórica aplicada a la captura de Datos (IoT). Realidad Virtual y Aumentada. Software (app o plataforma) de interlocución con el cliente. Otras tecnologías de soporte en remoto.</p>
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 13: Mejora de la reciclabilidad de aerosoles	
Nombre de la Empresa:	Talleres RINA S.L.
Descripción de la Empresa:	<p>Talleres RINA, especializados en maquinaria para la construcción de envases metálicos, se dedica a la reparación de maquinaria industrial, mantenimiento de empresas, automatización de procesos industriales, transportadores, mecanizado y utillajes.</p> <p>Concretamente, la empresa se encuentra especializada en maquinaria industrial como cizallas, soldadoras, pestañadores, bordonadoras, cerradoras, paletizadores, prensas de tapas, engomadoras, etc.</p> <p>Además, han desarrollado y fabricado una línea completa de equipos de control de calidad para el autocontrol de los parámetros de los envases por parte de los operarios de línea.</p> <p>Sus principales clientes son empresas ubicadas en La Rioja que fabrican envases metálicos, si bien, también trabajan con empresas tanto del resto del estado como internacionales.</p>
Descripción del reto:	<p>Talleres Rina fabrica maquinaria propia sobre pedido para fabricantes de envases metálicos, en algunos casos envases aerosoles. Los envases aerosoles pueden encontrarse en todo tipo de sectores y facilitan el uso de determinados productos para los que se necesita una distribución homogénea.</p> <p>Una vez han finalizado su vida útil, su correcta gestión es fundamental en términos económicos y medioambientales. Su proceso de reciclado se realiza con</p>

	<p>tecnología específica, con el fin de separar los distintos materiales que los componen. El proceso más crítico es la extracción de la presión del envase, es decir, separar los restos del producto que contenía y extraer el gas. En cuanto a este último, el gas licuado de petróleo (GLP) es el gas más común para la fabricación de aerosoles, consistente en una mezcla de hidrocarburos ligeros almacenados en estado líquido que se obtienen a partir de la refinación de petróleo y del procesamiento de gas natural.</p> <p>La legislación que regula los aerosoles es la Directiva 75/324/CE, que los contempla como envases a presión que contienen gas, codificándose como tal en la Lista Europea de Residuos. De este modo, las normativas que regulan su gestión son distintas a las que se aplican al resto de envases, prohibiendo, por ejemplo, que los aerosoles sean aplastados.</p> <p>Para que los aerosoles se reciclen correctamente deben ser depositados en el contenedor amarillo, siempre y cuando se hayan consumido por completo. En caso contrario, deben entregarse en los puntos limpios o en los puntos de recogida especial para su tratamiento.</p> <p>En este contexto, el reto consiste en idear una posible innovación en packaging que asegure el completo vaciado del envase tras su uso, no encontrándose aún definida dicha solución, la cual se considera que debe ser lo más sencillo y fácil de manipular para el usuario final.</p> <p>Cabe destacar que se han efectuado algunos primeros proyectos consistentes, por ejemplo, en la intervención directa sobre la hojalata a través de un dispositivo de punzonado incorporado en el propio envase o la incorporación de un dispositivo en el propio envase a modo de pestaña o accionador.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El resultado esperado consiste en asegurar que el usuario final de los aerosoles pueda certificar que el envase está completamente vacío de gases y, por tanto, ser depositado en el contenedor amarillo, siendo el beneficio el cumplimiento de la legislación vigente.
Tecnologías requeridas en la solución:	Packaging Innovador y Packaging Conectado. Sensórica para detección de nivel de llenado.
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	Se trata de una necesidad transmitida a Talleres Rina, como fabricante de la maquinaria, por parte de un cliente que envasa aerosoles.
RETO 14: Get all product out	
Nombre de la Empresa:	The Kraft Heinz Company
Descripción de la Empresa:	<p>The Kraft Heinz Company es una de las mayores empresas del mundo en el sector de la alimentación, con marcas icónicas de reconocido prestigio a nivel mundial.</p> <p>Concretamente, The Kraft Heinz Company dispone en Alfaro (La Rioja) de una fábrica, construida en 1999 y especializada en salsas (tomate, ketchup, mayonesas, salsas de aliño) y platos preparados. Además de cubrir el mercado nacional, anualmente exporta 13.000 toneladas de productos a numerosos países como Portugal, Francia, Reino Unido, Polonia, Países Bajos, Israel, Alemania e Italia, entre otros.</p>
Descripción del reto:	The Kraft Heinz Company, desde la fábrica de Alfaro, se plantea la resolución de un reto de alcance global y con impacto en múltiples sectores industriales como es la evacuación total del contenido de los diferentes formatos de packaging.

	<p>Actualmente el sector se enfrenta a la imposibilidad de evacuar el 100% del producto de los envases ya que un porcentaje indeterminado (variable en función del producto y el formato) se queda como residuo en el packaging. Se trata de una problemática que afecta tanto a la propia industria en la recepción y evacuación de la materia prima como al propio cliente en la evacuación de los envases finales.</p> <p>Concretamente, en la planta de Alfaro la problemática reside tanto en formatos menores, a día de hoy resuelto mediante un proceso de extrusión por rodillos como en grandes formatos (tanques) con capacidad de almacenamiento superior a una tonelada, materia prima que supone un desperdicio no reciclable de alto impacto económico.</p> <p>En este contexto, The Kraft Heinz Company se plantea el reto de ser pioneros en alcanzar una solución que puede proceder tanto por la aplicación de tecnología como por un rediseño del packaging en términos de nuevos materiales antiadherentes, línea de trabajo en la que ya se han desarrollado proyectos previos.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>La resolución del presente reto tiene una doble vertiente de impacto, la industria y el consumidor final.</p> <p>En lo que respecta a la industria, la resolución del reto aumentará la eficiencia de la planta gracias a un mayor aprovechamiento de la materia prima recibida y la consiguiente reducción del desperdicio generado. Respecto al consumidor final, su resolución impacta positivamente en la satisfacción del cliente ya que consume la totalidad del producto adquirido.</p> <p>Además, el cumplimiento del “Cero Product Waste” tiene un impacto directo positivo en materia de sostenibilidad ya que facilita el proceso de reciclaje de los envases (actualmente complejo por la necesidad de separación de los mencionados residuos).</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	<p>Nuevos materiales antiadherentes Rediseño de envases Tecnología que mejore el vaciado/extrusión de materia prima.</p>
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	<p>La resolución del presente reto, de alcance global y multisectorial, tendría un impacto significativo ya que la solución desarrollada puede ser aplicada globalmente para evitar desperdicio de producto en los envases de Packaging.</p>
RETO 15: Aseguramiento de la integridad de los envases	
Nombre de la Empresa:	The Kraft Heinz Company
Descripción de la Empresa:	<p>The Kraft Heinz Company es una de las mayores empresas del mundo en el sector de la alimentación, con marcas icónicas de reconocido prestigio a nivel mundial.</p> <p>Concretamente, The Kraft Heinz Company dispone en Alfaro (La Rioja) de una fábrica, construida en 1999 y especializada en salsas (tomate, ketchup, mayonesas, salsas de aliño) y platos preparados. Además de cubrir el mercado nacional, anualmente exporta 13.000 toneladas de productos a numerosos países como Portugal, Francia, Reino Unido, Polonia, Países Bajos, Israel, Alemania e Italia, entre otros.</p>
Descripción del reto:	<p>The Kraft Heinz Company, desde la fábrica de Alfaro, se plantea el reto de asegurar la integridad del envase tanto en sellado como en cerrado a través de la detección automática de defectos.</p> <p>Concretamente, el reto planteado es la comprobación de la integridad del 100% de los envases en sellado y la comprobación de la correcta posición e integridad del 100% de los envases en cerrado mediante control en línea no destructivo con</p>

	<p>capacidad para detectar poros o arrugas, actividad que a día de hoy se realiza mediante controles estadísticos y procedimiento físico.</p> <p>El objetivo del aseguramiento de la integridad pretende resolver la problemática del incorrecto sellado o cerrado de los envases en un punto crítico del proceso productivo como es la entrada de los envases en tratamiento térmico, donde es imprescindible una correcta posición y estado del envase para evitar incidencias y paradas de máquina.</p> <p>A nivel de formatos de envase, aunque la mayor parte de la problemática proviene del formato en lata, se pretende abordar también otros formatos como Bricks, Monodosís, PET y cubos.</p>
Beneficios y resultados esperados:	El principal objetivo del presente reto es asegurar la calidad del producto durante el proceso productivo, aumentando la eficiencia y la productividad de planta a través de la reducción de incidencias y paradas de máquina derivadas de la introducción de envases incorrectamente sellados o cerrados en fases críticas del proceso.
Tecnologías requeridas en la solución:	Visión Artificial aplicada a control de calidad
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 16: Sustitución de grapas de alambre galvanizado por adhesivos	
Nombre de la Empresa:	Maderas y Envases La Rioja S.L. (Maenri)
Descripción de la Empresa:	<p>Maenri, fundada en 1994, es una empresa riojana fabricante de elementos para la confección de cajas de madera utilizadas en el sector agroalimentario, principalmente para el almacenamiento, transporte y distribución de fruta y verdura.</p> <p>Desde La Rioja, Maenri exporta el 70% de su producción a países hortofrutícolas como Francia, Portugal y Marruecos.</p>
Descripción del reto:	<p>Las cajas de Maenri se componen únicamente de dos materias primas como son la madera desenrollada y descortezada y el alambre galvanizado para el grapado y unión de las distintas piezas. En lo que a la madera respecta, se utiliza principalmente madera de chopo, siendo también válido el pino o el haya, todas ellas maderas aptas para el contacto directo con alimentos.</p> <p>El proceso productivo de Maenri comienza con la recepción y el tratamiento de la madera, destacando que no se modifica ni altera su naturaleza, es decir, se desenrolla con la humedad propia de su variedad y no recibe ningún tratamiento químico ni de calor para dar forma a las piezas.</p> <p>Posteriormente, se aborda el proceso de cortado, el proceso de descortezado y finalmente la elaboración de los elementos que configuran las cajas. Dichos elementos son los fondos, los testeros y los laterales, los cuáles se comercializan por separado, es decir, la caja se comercializa desmontada y es el cliente final quien procede a su grapado y confección definitiva.</p> <p>La pieza principal de la fabricación de Maenri son los fondos, estos disponen de unas traviesas (listones) que actúan como pieza de unión del resto de elementos de la caja. Todos los elementos se unen mediante grapas que confieren una gran resistencia a las cajas, aspecto importante para el transporte a largas distancias. Se dispone de cuatro líneas de fabricación con capacidad para producir 3.000 piezas por hora.</p>

	<p>En este contexto, Maenri se plantea el reto de sustituir las grapas por un adhesivo de contacto con capacidad de pegar los diferentes elementos del fondo (hojas, listones y solapas) con independencia del nivel de humedad de la materia prima.</p> <p>El adhesivo objeto de búsqueda deberá tener en cuenta una serie de condicionantes, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de humedad de la madera, ya que las maderas utilizadas se caracterizan principalmente por sus niveles de humedad, niveles que tendrán que ser soportados por el adhesivo utilizado. • Las condiciones climáticas a las que se expondrán las cajas: temperaturas elevadas, radiación solar, lluvias, etc. • El coste del adhesivo, que no podrá incrementar en exceso el coste del producto final. <p>Se considera también objeto del presente reto, una vez encontrado el adhesivo idóneo, la reingeniería de procesos necesaria para la adaptación o renovación de la infraestructura productiva a las nuevas características de la producción.</p>
Beneficios y resultados esperados:	
Tecnologías requeridas en la solución:	Nuevos materiales
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	<p>Maenri, junto con laboratorios especializados ya ha abordado procesos de búsqueda de adhesivos que no han fructificado principalmente por las condiciones de humedad de la materia prima (madera verde), ya que no se considera viable el secado previa producción de la madera.</p> <p>Un objetivo final de Maenri es la sustitución de la madera por un material alternativo con características similares, como los tableros de tablex o de densidad media (DM), debido principalmente a problemas vinculados con la escasez de las maderas actualmente utilizadas por la competencia con fabricantes de productos de mayor valor añadido.</p>
RETO 17: Huella de vida de la barrica	
Nombre de la Empresa:	TONELERÍA MURUA, S.L.U.
Descripción de la Empresa:	<p>Tonelería Murua es una empresa familiar ubicada en el corazón de La Rioja, dedicada a la elaboración de barricas para crianza de vino desde 1898.</p> <p>La filosofía de la empresa se basa en dos pilares clave como son la calidad, certificados según la norma ISO 9001 desde 2002 y miembros de la "Associated Cooperage Industries of America" y la trazabilidad, certificados desde 2017 en PEFC, transmiten de forma transparente todas las etapas del proceso, identificando la madera durante toda la elaboración y quedando registrada dicha trazabilidad en cada barrica.</p>
Descripción del reto:	<p>Como empresa con certificación de la cadena de custodia PEFC, Tonelería Murua codifica las materias primas desde que llegan a la tonelería con un marcaje individual que se mantiene durante todo el proceso de fabricación hasta disponer de la barrica terminada.</p> <p>El marcado singular de cada barrica, consistente en un etiquetado externo, informa de todo el proceso ocurrido en la barrica, desde el origen de la madera (fecha de corte del árbol, fecha de llegada de la materia prima a la tonelería,...) hasta datos de fabricación, como el tipo de tostado o las especificaciones técnicas requeridas por la bodega para la crianza del vino deseado.</p> <p>Tonelería Murua se plantea el reto de seguir avanzando en el control digitalizado de los indicadores de calidad en todo el proceso productivo, control especialmente</p>

	<p>orientado a la calidad de la materia prima recibida en función de parámetros como es el grano (anillo de crecimiento de la madera), nudos o porosidad, así como información de su comportamiento durante el proceso de fabricación de la barrica. La mencionada digitalización de los indicadores de calidad tiene la finalidad de disminuir los defectos y por tanto el consumo de materia prima (madera) así como disponer de una trazabilidad completa que permita evaluar a los proveedores.</p> <p>En este contexto, Tonelería Murua pretende desarrollar un sistema que parametrice información de la madera tanto en su entrada a la tonelería como a lo largo del proceso y disponer de dicha información a través de un sistema de visualización avanzada de datos con estadísticas relativas a los defectos encontrados. La información recopilada deberá completar la información actualmente existente en el etiquetado de las barricas, teniendo en cuenta que hasta la fecha la información relativa a defectos encontrados se recopila de manera manual por los operarios, quienes registran qué materia prima han utilizado y qué defectos han acontecido.</p> <p>Además, Tonelería Murua se plantea el reto de trazar la barrica no sólo en el proceso interno previamente descrito, si no también durante su estancia en cliente (bodega), siendo capaz de seguir añadiendo información durante el proceso de crianza del vino para posteriormente, de vuelta en las instalaciones de la tonelería, poder gestionar su recogida y reutilización e integrarla dentro de un sistema de economía circular.</p> <p>Dicho sistema de economía circular consistiría en la recompra de las barricas utilizadas por los clientes y su posterior venta, con información sobre la producción y utilización de dicha barrica información que a día de hoy no se puede ofrecer pero que los compradores demandan.</p> <p>La información a captar durante la estancia de la barrica en cliente estaría relacionada con el tipo de vino, el tiempo de crianza, la bodega o las añadas en las que ha sido utilizada. Se concibe un sistema directamente implantado en la barrica, preferiblemente no visible, que no entre en contacto con el producto almacenado, con capacidad de lectura mediante PDA (en el caso de estar visible) o por otras tecnologías de lectura como RFID en el caso de no estarlo.</p> <p>La información recopilada sería aportada por la bodega y los datos modulables en función de la información que cada cliente decida aportar.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>En el caso de la trazabilidad interna, el principal beneficio aportado es un mayor nivel de digitalización del negocio que redundará en una mayor eficiencia del proceso productivo, además de permitir una evaluación de la calidad de las materias primas que redundará en un menor nivel de merma y una mayor capacidad de producción.</p> <p>Además, incorporando dispositivos para la captación de información de la barrica en cliente, se podría materializar una nueva línea de negocio consistente en economía circular que redundará en un mayor precio de venta de la barrica original y una mejora de la reciclabilidad de los activos mediante segunda vida útil.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	<p>Visión Artificial aplicada a reconocimiento de características de materia prima. Digitalización de procesos y sensorica aplicada. Representación gráfica de datos avanzada.</p>
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	
RETO 18: Gestión avanzada de stocks	
Nombre de la Empresa:	TOYBE, S.A.
Descripción de la Empresa:	Toybe Global Packaging, empresa familiar con casi 100 años de historia, fabrica todo tipo de bolsas de papel, envases y packaging, para el comercio y la industria, ofreciendo un catálogo muy variado: desde bolsas de papel personalizadas o

	<p>anónimas, bolsas de lujo, ecológicas y reutilizables, cajas y estuches, sobres y envoltorios de regalo... hasta envases industriales, alimentarios o cosméticos.</p> <p>Los valores fundamentales de Toybe son la calidad y la sostenibilidad. En términos de calidad, Toybe se encuentra acreditado en la ISO 9001 y, gracias a un departamento propio de calidad, basa su producción en los mejores materiales, la mejor impresión, la mejor maquinaria del mercado y, sobre todo, en manos de los más expertos profesionales en artes gráficas.</p> <p>En términos de sostenibilidad, acreditados bajo la norma ISO 14001, Toybe trata los residuos de forma responsable, minimizando los deshechos y reutiliza los materiales hasta el final de su vida útil reciclando los subproductos finales. Además, utiliza papel procedente de bosques sostenibles y gestionados de forma responsable, contando contamos con las certificaciones de Cadena de Custodia PEFC y FSC.</p> <p>Toybe imprime más de 50 millones de metros lineales al año de envases flexibles de distintos materiales y produce medio millón de bolsas cada día y más de 100 millones al año, con distribución de alcance mundial, representando las ventas internacionales el 31% del total de la empresa.</p>
<p>Descripción del reto:</p>	<p>El proceso productivo de Toybe se distribuye principalmente en tres fases que abarcan desde la recepción y el stock de la materia prima hasta las fases de impresión, fabricación y almacenamiento del producto terminado, diferenciando principalmente entre “Bolsas y Packaging Comercial” y “Bolsas y Packaging Industrial”.</p> <p>El proceso se inicia con la recepción de la materia prima, principalmente bobinas de papel (1.000-1.300 mm x 50-130 cm) además de otros materiales como bobinas de film, cajas de cartón, etc.... Dichas materias primas se re-etiquetan internamente mediante la asignación de un código de barras que permite posteriormente a los operarios de almacén su lectura a través de lectores PDA. La ubicación de dichas materias primas en el almacén se decide en función del espacio disponible en el momento de la recepción.</p> <p>El siguiente paso del proceso productivo es la impresión, donde la materia prima (bobinas de papel) previamente etiquetada se imprime (en su caso) y se convierte en bobinas de papel impreso, producto semielaborado que se re-etiqueta de nuevo en base al lote u orden de trabajo interna de 6 dígitos, código que se mantiene en las fases restantes del proceso. Este producto semielaborado de nuevo se almacena internamente bajo criterios de disponibilidad de espacio en el almacén.</p> <p>Posteriormente, el producto semielaborado (identificado manualmente por los operarios de almacén en base a su etiquetado) pasa a la fase de fabricación en la que, mediante la mejor maquinaria del mercado y profesionales experimentados en el sector, se confeccionan los productos terminados que se almacenan tanto en cajas de cartón como en palets, conservando su etiquetado de 6 dígitos entre otros datos complementarios, como por ejemplo, unidades por caja, número de operario, fecha y hora de fabricación, etc.... El etiquetado de los productos terminados puede recoger también información del propio cliente, si este lo solicita.</p> <p>Entendido el proceso, el reto que se plantea es el control total del almacén a través de la parametrización automática de las diferentes entradas y salidas tanto de materia prima como de producto semielaborado y producto terminado.</p> <p>El objetivo de dicho reto es, por un lado, disponer de un decisor de almacenaje que permita una gestión más efectiva de un recurso limitado como es el espacio disponible en el almacén y, por otro lado, conocer en tiempo real la ubicación de cada referencia tanto en el propio almacén, de materia prima y producto terminado, como en las diferentes fases del proceso productivo.</p> <p>Con respecto al decisor de almacenaje, se pretende que disponga de conexión con los sistemas de producción y que pueda realizar su actividad en base al conocimiento del propio proceso productivo de la empresa.</p>

	A día de hoy, Toybe dispone de un programa de ubicaciones que se prevé que se quedará obsoleto, con mayor seguridad en las nuevas instalaciones una vez se produzca el traslado. Por otro lado, la mayor parte de las labores de identificación y selección en almacén se realizan por operarios mediante PDA.
Beneficios y resultados esperados:	<p>Los principales beneficios esperados son mitigar los errores humanos, la optimización de espacio en almacén, el incremento de la eficiencia del proceso productivo y el control permanente de los stocks.</p> <p>A nivel de impacto, se concibe que la solución aporte un mayor control de la merma producida en almacén tanto de materia prima como de producto semielaborado, merma entendida como daños sufridos por las bobinas durante el proceso de gestión del almacén, así como la optimización de tiempo del personal encargado en la búsqueda del material necesitado.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	Soluciones RFID para lectura de códigos de entrada y salida. Sensórica & IOT. Decisor de Almacenaje (Machine Learning).
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	Con el traslado a las nuevas instalaciones, vamos a incrementar considerablemente la cantidad de bobinas a almacenar tanto de materia prima como de producto semielaborado y producto terminado.
RETO 19: Robótica aplicada al movimiento de cargas	
Nombre de la Empresa:	Vargas envases y embalajes de madera S.L.
Descripción de la Empresa:	<p>Vargas, empresa familiar con 100 años de historia, es el primer fabricante de España de cajas de madera ecológica artesanales, siendo además la primera estuchería española en obtener la certificación de calidad ISO 9001.</p> <p>Vargas se encuentra especializada en envases y embalajes de madera personalizados y exclusivos, materializado a través de una filosofía innovadora orientada a garantizar la calidad sus cajas de madera manteniendo la esencia del acabado artesano, filosofía conocida como "artesanía industrial".</p> <p>Uno de los aspectos más relevantes de Vargas es su apuesta por la sostenibilidad y el desarrollo de políticas medioambientales y de reducción de emisiones que han llevado a la empresa a disponer desde 2006 de la certificación ISO 14001 de Gestión Ambiental y a producir desde 2007 estuches de madera ecológica certificada con el sello PEFC, madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible que hoy en día supone el 90% del consumo de madera de la compañía.</p>
Descripción del reto:	<p>Vargas es la única estuchería de ámbito nacional que aborda íntegramente el proceso de elaboración de estuches y cajas de madera, es decir, abarca desde la fabricación de la madera hasta la elaboración de producto terminado.</p> <p>El proceso de Vargas se compone de 4 fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento de madera 2. Marcado 3. Montaje 4. Teñido y barnizado <p>Cada fase dispone de su propia línea de producción, líneas que hoy en día son independientes entre sí, paletizando los productos resultantes de cada fase para esperar a su utilización en la fase siguiente.</p> <p>La fase de tratamiento de madera, cuyo objetivo es su preparación para la entrada en el resto del proceso productivo y que consiste en la compra de materia prima,</p>

	<p>el corte mediante órdenes centralizadas y el limpiado, es una fase altamente industrializada y automatizada gracias a una línea de control, selección y aprovechamiento de la madera desarrollada en colaboración con una ingeniería alemana.</p> <p>En el resto de fases que componen el proceso productivo se dispone de maquinaria automática y semiautomática, si bien, siguen existiendo tareas con una componente de reiteración que actualmente se desarrollan de forma manual y son susceptibles de robotizar, especialmente tareas vinculadas a la introducción de producto semielaborado en cada fase del proceso y recepción y paletización a su finalización.</p> <p>Dicha robótica para la introducción y recepción de producto semielaborado tiene que cumplir con algunos requerimientos vinculados a capacidad de carga (el máximo nivel de carga exigido son 8Kg en la entrada de madera desde la fase 1 a la fase 2) así como un aporte de información vinculado a su rendimiento como podría ser información de producto final por cada hora de trabajo en una determinada referencia.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>El principal beneficio esperado es la dedicación de operarios de planta actualmente dedicados a tareas de carga y descarga a tareas de mayor valor añadido como son el propio montaje y acabado de los productos, es decir, aprovechar las capacidades aportadas por las personas que componen Vargas en tareas de relevancia para las que se encuentran formados y capacitados.</p> <p>Dicha reordenación de tareas fruto de una mayor robotización y automatización redundará en un aumento de la capacidad de producción y una mejora de la eficiencia basada en un mejor aprovechamiento de los recursos y capacidades de la compañía.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	Robótica aplicada al movimiento de cargas.
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	De cara a la oferta de soluciones tecnológicas para el reto expuesto, cabe destacar las peculiaridades y especificidades de la materia prima objeto de trabajo, como es la madera, no siendo aplicables sin previa revisión/adaptación soluciones desarrolladas específicamente para otros materiales como puede ser el metal.
RETO 20: Visión artificial aplicada a procesos de control de calidad	
Nombre de la Empresa:	Vargas envases y embalajes de madera S.L.
Descripción de la Empresa:	<p>Vargas, empresa familiar con 100 años de historia, es el primer fabricante de España de cajas de madera ecológica artesanales, siendo además la primera estuchería española en obtener la certificación de calidad ISO 9001.</p> <p>Vargas se encuentra especializada en envases y embalajes de madera personalizados y exclusivos, materializado a través de una filosofía innovadora orientada a garantizar la calidad sus cajas de madera manteniendo la esencia del acabado artesano, filosofía conocida como "artesanía industrial".</p> <p>Uno de los aspectos más relevantes de Vargas es su apuesta por la sostenibilidad y el desarrollo de políticas medioambientales y de reducción de emisiones que han llevado a la empresa a disponer desde 2006 de la certificación ISO 14001 de Gestión Ambiental y a producir desde 2007 estuches de madera ecológica certificada con el sello PEFC, madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible que hoy en día supone el 90% del consumo de madera de la compañía.</p>
Descripción del reto:	Vargas es la única estuchería de ámbito nacional que aborda íntegramente el proceso de elaboración de estuches y cajas de madera, es decir, abarca desde la fabricación de la madera hasta la elaboración de producto terminado.

	<p>El proceso de Vargas se compone de 4 fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento de madera 1. Marcado 1. Montaje 1. Teñido y barnizado <p>Cada fase dispone de su propia línea de producción, líneas que hoy en día son independientes entre sí, paletizando los productos resultantes de cada fase para esperar a su utilización en la fase siguiente.</p> <p>La fase de tratamiento de madera, cuyo objetivo es su preparación para la entrada en el resto del proceso productivo y que consiste en la compra de materia prima, el corte mediante órdenes centralizadas y el limpiado, es una fase altamente industrializada y automatizada gracias a una línea de control, selección y aprovechamiento de la madera desarrollada en colaboración con una ingeniería alemana.</p> <p>En el resto de las fases que componen el proceso productivo se dispone de maquinaria automática y semiautomática, si bien, siguen existiendo tareas con una componente de reiteración que actualmente se desarrollan de forma manual y son susceptibles de robotizar, especialmente tareas vinculadas a la introducción de producto semielaborado en cada fase del proceso y recepción y paletización a su finalización.</p> <p>El principal control de calidad del proceso se aborda a la finalización de la primera fase de fabricación de la madera que actuará como materia prima del resto del proceso, la cual es sometida a un control de detección de fallos o nudos mediante un sistema de escáner y visión artificial.</p> <p>A la finalización de cada una de las fases restantes se realiza un control de calidad de la totalidad de los productos semielaborados de forma manual, bajo supervisión de un operario de línea, si bien, se considera que se trata de una actividad susceptible de automatizar, especialmente en lo que al correcto funcionamiento de la fase de marcado se refiere.</p> <p>Con respecto a las complejidades existentes en la robotización de las fases y el control de calidad, cabe resaltar el alto número de referencias existente en el catálogo de Vargas y la necesidad de seguir produciendo varias referencias de forma simultánea.</p> <p>En el caso concreto del producto terminado, hoy en día Vargas se encuentra inmersa en la implantación de un sistema lector de códigos de barras que sería susceptible de conectar con la información recopilada en los controles de calidad acontecidos en el proceso.</p>
<p>Beneficios y resultados esperados:</p>	<p>El principal beneficio esperado es la dedicación de operarios de planta actualmente dedicados a tareas de control básico de calidad a tareas de mayor valor añadido como son el propio montaje y acabado de los productos, es decir, aprovechar las capacidades aportadas por las personas que componen Vargas en tareas de relevancia para las que se encuentran formados y capacitados.</p> <p>Dicha reordenación de tareas fruto de una mayor robotización y automatización redundará en un aumento de la capacidad de producción y una mejora de la eficiencia basada en un mejor aprovechamiento de los recursos y capacidades de la compañía.</p>
<p>Tecnologías requeridas en la solución:</p>	<p>Visión artificial aplicada a procesos de control de calidad.</p>
<p>Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)</p>	<p>De cara a la oferta de soluciones tecnológicas para el reto expuesto, cabe destacar las peculiaridades y especificidades de la materia prima objeto de trabajo, como es la madera, no siendo aplicables sin previa revisión/adaptación soluciones desarrolladas específicamente para otros materiales como puede ser el metal.</p>

RETO 21: Trazabilidad de producto proveedor-consumidor	
Nombre de la Empresa:	Grupo Cidacos
Descripción de la Empresa:	<p>Grupo Cidacos es una empresa de carácter familiar fundada en 1940 en La Rioja y una referencia internacional en el mundo de la conserva vegetal gracias a sus principios vinculados a la calidad de los cultivos y la innovación.</p> <p>Cidacos dispone de capacidades productivas en España, Perú y China y sus productos se distribuyen en más de 40 países.</p>
Descripción del reto:	<p>La industria alimentaria afronta, en la actualidad, cuatro retos principales como son la Sostenibilidad Medioambiental, la Seguridad alimentaria, la lucha contra el fraude alimentario y la Omnicanalidad. Por ello, se está avanzando en conseguir una cadena de suministros de alimentos transparente, con un fraude alimentario reducido y altos niveles de confianza frente a los consumidores.</p> <p>Cidacos, como uno de los principales fabricantes de conservas y V gama de productos vegetales, se plantea el reto de incorporar en sus productos, mediante tecnologías vinculadas al packaging conectado, información sobre el ciclo de vida del producto.</p> <p>En este contexto, Cidacos pretende poner a disposición tanto del consumidor como de otros agentes de la cadena de valor, información relativa a las características específicas del producto que contiene (origen concreto del agricultor y finca, tiempo de sembrado y recogida, proceso de elaboración, valores nutricionales así como recetas posibles, promociones, etc...).</p> <p>Para ello, se valoran tecnologías que permitan la lectura, a través de un Smartphone, de un marcador en la etiqueta del producto (códigos QR o tecnologías similares), valorando positivamente la inclusión de un sistema de capas de acceso con capacidad de mostrar diferente información en función del lector (consumidor final vs agente intermedio).</p> <p>Se considera relevante en el marco del presente reto, diseñar los mecanismos necesarios para recabar la información que posteriormente figurará a disposición de los consumidores a través del etiquetado, información que procederá de terceros (principalmente agricultores) y que debería aportarse de manera digitalizada en el proceso de transacción de los bienes.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>En lo que a otros miembros de la cadena de valor se refiere, los beneficios estarán vinculados a la eliminación de las posibilidades de fraude, la inclusión de medidas de seguridad criptográficas que facilitan el intercambio de contratos y acuerdos, el seguimientos de los pagos, la garantía de la seguridad alimentaria y la optimización de la cadena de suministros, generando una mayor confianza entre los actores.</p> <p>En lo que al consumidor final se refiere, permitirá disponer de la trazabilidad completa del producto, lo que aumentará la transparencia y generará una mayor confianza. Además, se considera una herramienta potente para la aplicación de técnicas de Marketing.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	Tecnologías QR o similares BlockChain
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	La unidad de trazabilidad será el lote y se valorarán soluciones que no ralenticen el proceso productivo actual de Cidacos.
RETO 22: Explotación de la monitorización del proceso productivo	

Nombre de la Empresa:	Grupo Cidacos
Descripción de la Empresa:	<p>Grupo Cidacos es una empresa de carácter familiar fundada en 1940 en La Rioja y una referencia internacional en el mundo de la conserva vegetal gracias a sus principios vinculados a la calidad de los cultivos y la innovación.</p> <p>Cidacos dispone de capacidades productivas en España, Perú y China y sus productos se distribuyen en más de 40 países.</p>
Descripción del reto:	<p>Las factorías de Cidacos cuentan con tecnología de vanguardia en los sistemas de fabricación y de esterilización; sistemas automatizados de control del tratamiento térmico y cálculo de valores F0 que garantizan la fiabilidad de los productos, con un nivel alto de digitalización y captación de parámetros de proceso (presión, temperatura, detección automática de vacío, etc...).</p> <p>A día de hoy, la explotación de dichos parámetros es reactiva, recurriendo a ellos ante incidencias en el proceso, si bien, Cidacos se plantea explotar de manera proactiva la información existente para la mejora de sus procesos productivos, pudiendo ser necesaria la captación de información adicional o la digitalización de información actualmente captada por operarios.</p> <p>El objetivo de Cidacos es informatizar y digitalizar el conjunto de los parámetros captados durante el proceso para disponer de información en tiempo real sobre el proceso y, en última instancia, facilitar la toma de decisiones en base a dicha información como la prevención de incidencias gracias a técnicas de mantenimiento predictivo.</p> <p>Se valora positivamente la capacidad del sistema desarrollado de confeccionar un Cuadro de Mando con los principales KPIs de proceso que aporten información relevante para la toma de decisiones y permitan automatizar la generación de informes de gestión industrial.</p>
Beneficios y resultados esperados:	<p>Los principales beneficios esperados son la mejora de la eficiencia de la planta a través del conocimiento en tiempo real del proceso productivo y la disposición de información para la toma de decisiones encaminadas a la mejora de la productividad.</p> <p>Un resultado específico esperado es la reducción de incidencias y paradas no esperadas de proceso por fallo de máquina, gracias a la realización de un mantenimiento predictivo que permita programar las paradas en base a los avisos generados por el sistema.</p>
Tecnologías requeridas en la solución:	<p>Sensórica aplicada a monitorización de proceso Big Data and Artificial Intelligence Representación gráfica de datos Machine Learning y Mantenimiento predictivo</p>
Otros (Cualquier otra información relevante sobre el reto)	<p>Actualmente la información de proceso recogida se almacena en un sistema informático propio, con ciertos procesos trazados a través de herramientas de gestión de información estructurada.</p>

ANEXO II: MEMORIA DE SOLICITUD¹

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RETO DE INNOVACIÓN ABIERTA

1 Identificación

N.º del reto para el que se presenta la solución (según Anexo I)	
Título del reto para el que se presenta la solución (según Anexo I)	
Nombre de la Startup solicitante	

2 Resumen del proyecto propuesto para la resolución del reto y motivación de iniciar mismo.

--

3 Actividades por realizar con detalle de tareas, tecnologías y fases.

A1	
A2	
A3	
A4	
A5	

4 Resultado e impacto esperado.

R1	
R2	
R3	
R4	
R5	

5 Equipo de trabajo propuesto y estimación del porcentaje del coste de cada uno de ellos imputado al proyecto subvencionable

INDICAR PARA CADA MIEMBRO DEL EQUIPO:

- Nombre y apellidos
- Cargo
- Experiencia relacionada con el proyecto
- Porcentaje del coste que se imputa al proyecto

¹ Según se establece en el artículo 14.3 de la convocatoria, la memoria de solicitud deberá tener una extensión máxima de 5 páginas, con un tamaño de fuente de 11 y un interlineado sencillo, y deberá seguir la estructura indicada en dicho artículo

6 Presupuesto del proyecto según las cuantías de las ayudas y los conceptos de gasto descritos en la presente convocatoria.

1. COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	
Concepto de gasto subvencionable	Coste en euros
Costes de personal (máximo 90%)	
Costes de instrumental y material inventariable que se haya adquirido para la actividad subvencionable.	
Los costes de material y productos similares, que se deriven directamente de la actividad vinculada al programa.	
Alquiler de instalaciones o edificaciones destinadas al desarrollo de la actividad.	
Los gastos de alojamiento, locomoción y viajes	
Los gastos de contratación de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación.	
El gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas.	
2. COSTES INDIRECTOS DE EJECUCIÓN	
Concepto de gasto subvencionable	Coste en euros
15 % de los costes directos de personal subvencionables.	
3. TOTAL de gastos subvencionables solicitados (máximo 40.000 euros)	
1+2	

7 Calendario de ejecución del proyecto, que en ningún caso podrá superar los 8 meses desde la resolución de concesión hasta el fin de las actividades subvencionables.

Firma:

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGATORIA

D./D^a _____ con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF _____ y domicilio social en _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE,

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria según se establece en el artículo 4 de esta convocatoria.
2. Que dicha entidad no tiene deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
4. Que dicha entidad cumple con los requisitos contemplados en la convocatoria y acepta el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Que cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación, y de que se compromete a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
6. Que la relación de ayudas *minimis* de dicha entidad, o del grupo de empresas al que pertenece, recibidas durante el ejercicio en curso y los dos anteriores, es la incluida en el formulario de la solicitud presentada, cuyos datos son correctos.
7. Que se compromete a informar de las ayudas de *minimis* que dicha entidad, o el grupo de empresas al que pertenece, pudieran solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.
8. Que la relación de ayudas solicitadas o percibidas por parte de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto que la solicitada, es la incluida en el formulario de la solicitud presentada, cuyos datos son correctos.
9. Que acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación

ATS_STARTUP_001

y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Que participará de forma activa en el desarrollo del programa, haciendo uso adecuado de los recursos públicos a su disposición.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración en la fecha de la firma electrónica.

Firma²:

² La Declaración Responsable Obligatoria deberá firmarse mediante certificado digital válido de la entidad. Si la firma se realiza con certificado digital de persona física y no con certificado digital de la entidad (persona jurídica), será necesario que se aporten los documentos que acrediten la representación.

ANEXO IV POLÍTICA DE GASTOS DE VIAJES APLICABLES A LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

1. ALCANCE

Se considera “viaje” cualquier desplazamiento por motivos derivados de la actividad del proyecto objeto de la subvención fuera del municipio del centro de trabajo habitual y del municipio de residencia de la persona.

2. PRINCIPIOS GENERALES

- Los gastos de viaje y alojamientos deben estar claramente relacionados con el proyecto y ser importantes para la realización de las actividades previstas, tales como participación en las reuniones del proyecto, visitas de campo, reuniones con los órganos de gestión del programa, seminarios, talleres, jornadas de presentación de resultados, etc.
- Los gastos deben realizarse a cargo de la entidad beneficiaria, no a título personal.
- Debe aplicarse el principio de buena gestión financiera en la elección del transporte y del alojamiento. El principio rector debe ser la eficacia y debe garantizarse la rentabilidad analizando el coste total que pueda tener el viaje.
- Deben respetarse las tarifas que se detallan a continuación.

3. GASTOS DE VIAJE SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos de viaje los generados por el desplazamiento incluyendo gastos de alojamiento y locomoción.

- Alojamientos
- Billetes de transporte público
- Billetes de tren: clase turista
- Billetes de avión: clase turista
- Taxis
- Alquiler de vehículos (incluyendo el seguro del vehículo)
- Combustible de vehículos de alquiler, acompañado de un mapa de kilómetros que acredite el desplazamiento.
- Kilometraje en desplazamiento de vehículo propio: los gastos de locomoción en vehículo propio se liquidan aplicando a la distancia en kilómetros el importe legal establecido que asciende a **0,19 euros/kilómetro recorrido**
- Peajes
- Gastos de aparcamiento

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura del hotel.

Los gastos de locomoción de avión, tren, autobús y otros medios de transporte públicos, se justificarán mediante factura o documento equivalente adjuntando los billetes. Los gastos relacionados con el alquiler de vehículos, taxis, peajes y aparcamientos se justificarán mediante factura o documento equivalente.

Los viajes se deberán gestionar de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Billetes
 - Billetes cerrados.
 - Preferiblemente vuelos, líneas o recorridos que tengan la condición de regular.
 - Clase turista.
- Alquiler vehículos:
 - Coches medianos (grupo C y D).
 - Gastos de aparcamiento que no podrán superar los 30 euros/día.
- Hoteles:
 - Régimen de solo alojamiento o alojamiento y desayuno si su coste no supera los 12 euros.
 - Categoría máxima 4 estrellas.

Se deberá aportar para la justificación del gasto una declaración de viaje que recoja:

- Nombre y apellidos de la persona que viaja
- Nombre y CIF de la empresa
- Cargo
- Origen del viaje
- Destino del viaje
- Fechas de la actividad
- Datos de la actividad realizada
- Nombre del proyecto (especificar "actividad comprendida dentro del programa de ayudas Activa Startups")
- Detalle de los gastos
- Firma de la persona que viaja

Como hoja de liquidación de gastos se podrán utilizar los modelos o formatos que utilice habitualmente la entidad beneficiaria siempre y cuando contengan todos los datos requeridos.

Los gastos de transporte, alojamiento no podrán exceder el 20 % del total de los gastos directos.